



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2022-MPA/A

Atalaya, 15 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA:

VISTO:

El Memorando N° 072-2022-MPA-GM, de fecha 03 de febrero del 2022, el Informe Legal N° 117-2022-MPA/GAJ-FYVQ, de fecha 11 de febrero del 2022.

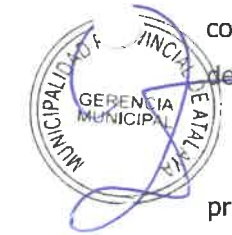
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, prescribe que (...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la Ley General expedido por el Legislativo, ello en aplicación del principio de Legalidad y del Principio de unidad de estado.

Que, el Memorando N° 072-2022-MPA-GM, de fecha 03 de febrero del 2022, el Gerente Municipal solicita al Gerente de Asesoría Jurídica opinión legal en base a la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, “Transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales locales” del periodo 2019-2022.

Que, el Informe Legal N° 117-2022-MPA/GAJ-FYVQ, de fecha 11 de febrero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que se designe mediante acto resolutivo al Gerente Municipal-MPA, como responsable del Grupo de Trabajo, para la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Atalaya, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2022-MPA/A

y la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, “Transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales”, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG.



Que, la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, señala que en el referido Proceso de Transferencia se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a los principios de transparencia y servicio al ciudadano.



Que, el artículo 8° de la Ley N° 30204- Ley que regula la transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, establece que La Contraloría General de la República es responsable de emitir las directivas correspondientes tanto para el cumplimiento del proceso de transferencia como para la formulación del informe de rendición de cuentas y transferencia. Para el caso de los informes de situación vinculados a sistemas administrativos de aplicación nacional, la Contraloría General de la República coordina con los entes rectores de cada uno de ellos, a fin de establecer la información necesaria y pertinente del estado de situación útil para el proceso de transferencia.



Que, el artículo 16° de la Ley N° 27785-Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República establece que la Contraloría General es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social.



Que, el literal t) del artículo 22° de la Ley N° 27785-Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República señala que como atribución de la Contraloría, emitir disposiciones y/o procedimientos para implementar operativamente medidas y acciones contra la corrupción administrativa, a través del control gubernamental, promoviendo una cultura de honestidad y probidad de la gestión pública, así como la adopción de mecanismos de transparencia e integridad al interior de las entidades, considerándose el concurso de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2022-MPA/A

Que, la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, se aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales” la cual tiene por finalidad de establecer las disposiciones necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo de los proceso de transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el ámbito de lo señalado en la Ley N° 30204, que asegure fluidez y continuidad del Servicio Público, conforme a los principios de transparencia y servicio al ciudadano.

Que, por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, al **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Atalaya, como el **Responsable del Grupo de Trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Atalaya**, por el periodo de gestión 2019-2022, en cumplimiento de lo establecido por la Directiva N° 008-2018-CG/GNT “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, aprobado con Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, al responsable del grupo de trabajo designado en el artículo precedente proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, la publicación y difusión de la presente resolución conforme al artículo 44° de la ley 27972 LOM, en el portal Institucional (<http://muniatalaya.gob.pe>).

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C/c
ALC
GM
GAJ
SG
INTERESADO.
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
Lic. Geny Carol Trigoso Villalobos
ALCALDESA